

DECRETO N°

2269

TEMUCO,

11 JUN. 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°83 de fecha 15 de enero 2025, que aprueba el Programa Oficina Municipal de la Juventud.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La Necesidad de ejecutar actividades, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte de la Oficina Municipal de la Juventud, para entregar jornadas de recreación a los jóvenes, niños y familias de la ciudad de Temuco para generar vínculos con sus pares y al mismo tiempo compartir experiencias que les permitan poder desarrollar ideas en relación a diferentes temáticas de interés.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa Oficina Municipal de la Juventud, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Talleres de expresión artístico y juvenil con otras instituciones
A quienes va dirigido	Jóvenes de la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Fomentar la participación de la comunidad juvenil en la ciudad de Temuco.
Objetivo Específico de la Actividad	Incluir los presentes talleres que están orientado a la vinculación con jóvenes y promover la salud física y mental de las y los jóvenes de la comuna de Temuco
Fecha	24 de junio al 24 de julio 2025.
Cobertura estimada	250 personas.
Gasto programado	\$3.000.000 – Centro de costo 14.07.03 - Ítem de gasto Eventos programas sociales 22.08.011.004. <ul style="list-style-type: none"> • 05 Monitores • 01 Amplificación • Incentivo de participación
Lugar de realización	General Aldunate #70, Temuco
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico, orden de compra, factura.

la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de

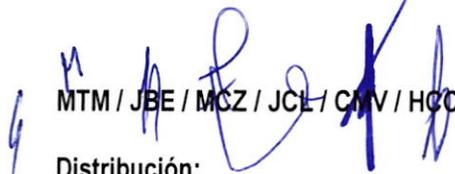
Al centro de costos 14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud,
Ítem de gasto: 22.08.011.004 Eventos programas sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Héctor Cifuentes Campos, contrata Grado 11, Coordinador Oficina Municipal de la Juventud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
V.B. P.
MTM / JBE / MCZ / JCL / CIV / HCC

Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes